República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**2021-00427**
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta, no accede con lo solicitado y ordena oficiar

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la citación para notificar personalmente al demandado, trámite que se advierte no será tenido en cuenta, por cuanto el término de cinco (5) días otorgado para comparecer al Despacho, siendo que el ejecutado se encuentra en un municipio distinto, no corresponde al dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por otra parte, en atención a lo solicitado por la parte actora, previo autorizar el emplazamiento deprecado, se ordena oficiar a la **EPS SURA S.A.,** para que informen todos los datos de localización que aparezcan en su base de datos para el demandado en el proceso de la referencia.

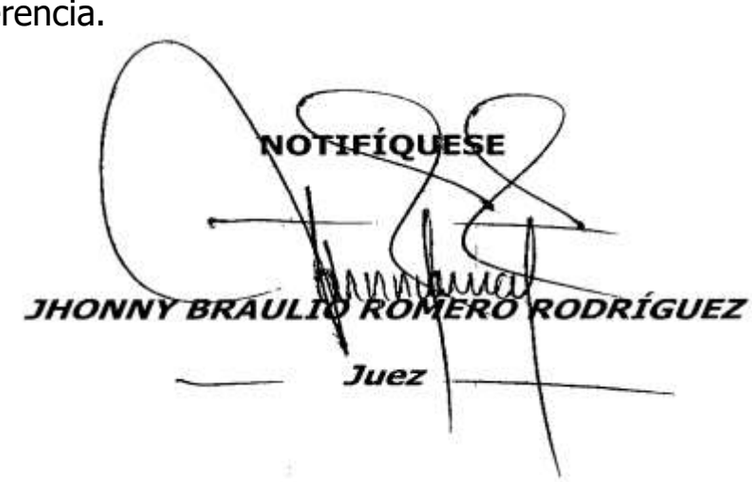

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b15aeea0aae10056429eb644068cfca70213557d3031857b546581b3cc6b52b**
Documento generado en 13/08/2021 12:16:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica